

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
Resolución N° 65 de 2007

“Por medio de la cual se ajusta el calendario académico para el segundo período académico de 2007 de los programas de Ingeniería Civil, Biología y Medicina de la Universidad de Sucre”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que el Consejo Académico a través de la Resolución N°09 de 2007 aprobó el calendario académico para el segundo período académico del año 2007;
- Que luego de revisar dicho calendario se hizo necesario ajustarlo teniendo en cuenta el número de semanas reglamentadas para cada programa;
- Que la Universidad de Sucre estuvo en cese de actividades del 11 de octubre al 7 de noviembre de 2007 debido al bloqueo de las aulas de clases, las instalaciones físicas del edificio administrativo, el bloque académico y el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, promovido por los estudiantes de los programas de Ingeniería Civil y Biología, quienes impidieron el acceso a las mismas;
- Que los programas de Ingeniería Civil y Biología teniendo en cuenta los acuerdos suscritos con la Administración reiniciaron sus clases el día 19 de noviembre de 2007;
- Que por lo anteriormente enunciado se hace necesario ajustar el calendario académico de los programas mencionados;
- Que el Consejo Académico en sesión del diecinueve (19) de noviembre de 2007 analizó las situaciones antes referidas y en consecuencia;

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. Ajustar el calendario Académico del segundo período académico de 2007 de los programas de: ***Ingeniería Civil, Biología y Medicina*** de la Universidad de Sucre.

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
Resolución N° 65 de 2007

“Por medio de la cual se ajusta el calendario académico para el segundo período académico de 2007 de los programas de Ingeniería Civil, Biología y Medicina de la Universidad de Sucre”

ARTÍCULO 2°. Establecer el siguiente cronograma para los programas de ***Ingeniería Civil y Biología:***

Finalización de clases: Del 19 de noviembre al 22 de Diciembre de 2007 y del 14 al 26 de enero de 2008.

Último reporte de notas: 26 de enero de 2008.

Habilitaciones: Del 28 al 31 de enero de 2008.

Finalización de semestre: 31 de enero de 2008.

ARTÍCULO 3°. El programa de ***Medicina*** finalizará su semestre académico el día ***21 de diciembre de 2007.***

ARTICULO 4°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2007.

Original firmada por:

RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmada por:

JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocío A.